



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° 2020-00570 adelantado en contra de la doctora **MARGOT BECHARA SIMANCA** en su condición de **FISCAL 58 CAVIF DE CALI**, para la fecha de los hechos se ha dictado auto del 28 de septiembre de 2022 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“...Teniendo en cuenta que mediante decisión del 25 de septiembre de 2020, se dispuso adelantar **INDAGACION PRELIMINAR** en contra de la doctora **MARGOT BECHARA SIMANCA** en su condición de **FISCAL 58 CAVIF DE CALI**. En razón a la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019, en cuyo artículo transitorio 263 previó “que los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002. En los demás eventos se aplicará el procedimiento previsto en esta ley.”, en aras de salvaguardar los derechos y garantías que le asisten a los intervinientes, se procede a **ADECUAR EL PROCEDIMIENTO A LA NUEVA NORMATIVIDAD**. En consecuencia, **SE ORDENA**: 1.- Continuar el presente asunto conforme el procedimiento determinado en el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019. 2- Solicítese a la Sección Talento Humano – Grupo Gestión de la Información Subsección Regional de Apoyo al Pacífico de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cali, se sirva certificar la calidad de la doctora **MARGOT BECHARA SIMANCA** en su condición de **FISCAL 58 CAVIF DE CALI**. 3.- Allegada la anterior información se solicitará a la H. Comisión Nacional de Disciplina Judicial se sirva acreditar los antecedentes disciplinarios que registre la doctora **MARGOT BECHARA SIMANCA** en su condición de **FISCAL 58 CAVIF DE CALI**, que se encuentren vigentes a la fecha. 4.- Solicítese a la Fiscalía 58 Local CAVIF de Cali, remita copia, preferiblemente escaneado, de la investigación penal, por el delito de LESIONES PERSONALES, donde la señora PARRA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66918648, aparece como víctima, para que obre como prueba dentro del presente asunto. 5.- Notifíquese esta decisión a la doctora **MARGOT BECHARA SIMANCA** en su condición de **FISCAL 58 CAVIF DE CALI**, remitiéndole copia de la actuación a través de la dirección electrónica que se tenga conocimiento, en los términos dispuestos en los artículos 121, 122 de la Ley 1952 de 2019. En este sentido, se le solicitará a la investigada, se sirva ratificar por escrito, si es su deseo ser notificado de las decisiones que se profieran en curso de la investigación, a través de las direcciones electrónicas que obran en este averiguatorio, (art.122 Ley 1952 de 2019). En caso contrario, se servirá informar los datos para tales efectos. En caso de no poderse efectuar la notificación personal o electrónica, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art.127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021. Además, podrá intervenir en la investigación, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tienen las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 110,111 y 112 de la Ley 1952 de 2019. Se le hará saber a la doctora **MARGOT BECHARA SIMANCA** en su condición de Fiscal 58 CAVIF de Cali, que tiene **la facultad de confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes**, enunciados en esta decisión (parágrafo art. 161 CGD), lo cual deberá realizar con asistencia de un defensor de confianza, o con uno designado de oficio, según sea el caso, lo cual comportará los beneficios de que trata el art.162 ibidem, si se efectúa en las oportunidades ahí consagradas, **sin lugar a retractación** una vez confesada la falta o aceptada su responsabilidad por la misma(parágrafo art.162ibidem). Sin perjuicio de lo anterior, se le informa a la doctora **MARGOT BECHARA SIMANCA** en su condición de Fiscal 58 CAVIF de Cali, el derecho que le asiste a no declarar contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (art.33 CP). 6.-Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir versión libre y espontánea, mediante escrito que remita con destino a la presente averiguación, en el que soliciten y/o alleguen las pruebas que obren en su poder y que pretendan hacer valer. Y para ello se les remitirá copia digitalizada de la actuación disciplinaria en referencia y sus anexos. 7. -Practicar las demás pruebas que se deriven de las anteriores y las que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO (MAGISTRADO)”**

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE NOVIEMBRE.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario